



SALTA, 29 de mayo de 1980.

Expediente N° 8.129/80.

RES. N° 115/80.

VISTO:

Que es necesario normar el procedimiento para acordar justificaciones de inasistencias a Clases Prácticas, en lo que concierne al alumnado que cursa asignaturas con dependencia Académica de este Departamento de Ciencias Exactas;

POR ELLO:

Y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 54 de la Ley N° 22.207;

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS EXACTAS

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°: Aprobar y poner en vigencia a partir del 1° de junio del corriente año, las siguientes disposiciones vinculadas con inasistencias y justificaciones para los alumnos que cursan materias con dependencia Académica del Departamento de Ciencias Exactas:

- maia*
- a) La Dirección del Departamento justificará inasistencias a // clases Prácticas por razones debidamente fundamentadas, y // hasta un máximo de 20 días corridos para materias cuatrimestrales y 40 días corridos, para materias anuales.
 - b) Las inasistencias por razones de enfermedad, deberán acreditarse con el respectivo certificado médico visado por el Servicio Médico de la U.N.Sa.
 - c) No se concederán justificación de inasistencias sine el previo informe de la cátedra respectiva, quien mediante un "coloquio" evaluará, el grado, de actualidad que posee el alumno en la asignatura, aconsejando a Dirección si corresponde o no acceder a la justificación solicitada.
 - d) Las justificaciones que se acuerden, serán solo en términos/ de inasistencias a clases prácticas. Los Trabajos Prácticos/ o equivalentes de acuerdo a modalidad de la cátedra deberán/ ser recuperados en un 100%.
 - e) Para plazos de hasta 5 días será resorte exclusivo de la Dirección justificar o no las inasistencias.
 - f) Reintegrado el alumno a sus actividades en forma normal, el/ profesor de la cátedra procederá a tomar la evaluación co-// rrespondiente en un plazo no mayor a 10 días corridos, e informando a Dirección en un lapso no mayor de 48 horas hábiles



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

BOULEVARD DE LOS HERMANOS AÍRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

- 2 -

...//

RES. Nº115/80.

ARTICULO 2º : Hágase saber y siga a Dirección de Alumnos para su toma de razón y demás efectos. Cumplido. ARCHIVASE.-



[Signature]
Ing. JUAN CARLOS IBARRA ALVAREZ
SECRETARIO DE LEY
Departamento de Ciencias Exactas



[Signature]
Lic. ROQUE RIGGIO
DIRECTOR
Departamento de Ciencias Exactas

Registrada en Reglamentos.

[Signature]